REPUBLICA ARGENTINA — Edicion de la tarde — BUENOS AIRES

1872

AÑO I.

NÚM. 60

Miercoles 20 de Marzo

El Mercantil

ÓRGANO DE INTERESES GENERALES

Redaccion anonima

BIBLIOTECA Bs As PUBLICA

No se admite ningun escrito personal de carácte odioso, aunque venga legalmente responsabilizado.

No tiene hora fija.

Circulacion de hoy 3,800 ejemplares

Boletines estraordinarios siempre que haya noticias de importancia, gratis para los suscritores en la Oficina central Perú 75 y 77, presentando el recibo que lo acredite.

Impresiones á Vapor de toda clase, á precios módicos, en distintos idiomas.

Agencias sucursales.

En la Boca — Barracas — Mercado Constitucion — Mercado 11 Setiembre — Plaza Concepcion — Plaza Monserrat — Plaza Lorea — Plaza Libertad — Confiteria del Gas, esquina Rivadavia y Suipacha y Alameda.

Las personas que no quieran ocurrir con sus avisos á la Oficina central, pueden dejarlos en cualquiera de dichas sucursales.

ALMANAQUE

Miér'les 20-s. Braulio ob. sta. Eufemia v.

Este diario tira dos ediciones diarias, una de la mañana y otra de la tarde, siendo la primera de un formato cuatro veces mayor que la segunda.

Las dos ediciones llevadas á domicilio, cuestan al mes .... 30 $

La suscricion se cobra á contar del dia 15.

Por semestre adelantado .... 160 „

Por año .... " .... 300 „

En las Provincias, dos pesos bolivianos al mes.

Números sueltos del dia, en Buenos Aires, un peso papel cada uno.

Del dia anterior, dos pesos papel.

Avisos baratos hasta las dos de la tarde.

Toda insercion se paga.

Administrador, FÉLIX REDONNET | **Imprenta á vapor,** 75 PERÚ 77 | **Es propiedad de** LUCIO V. MANSILLA y Ca. | **Imprenta á vapor,** 75 PERÚ 77 | **Regente y Editor,** HIPOLITO GAUTHIER

Variedades

ANÉCDOTAS

(*Continuacion.*)

Este maravilloso suceso causó tanta sorpresa como satisfaccion á toda la asamblea. Aplaudieron todos la accion del leon con palmadas y otras demostraciones de alegria, y el mismo emperador que lo presenciaba mandó que llevaran á su presencia al hombre perdonado por el leon; y le preguntó de qué encanto se habia valido para desarmarlo de su fiereza.

—Yo soy, dijo, un esclavo; me llamo Androclo. Cuando mi amo era Proconsul de Africa, viendo que me trataba con el mayor rigor é inhumanidad, determiné escaparme; como todo el pais le obedecia, para libertarme de su persecucion, penetré los desiertos de la Libia, resuelto á establecerme en lo mas solitario de ellos, procurando hallar alguna cosa para mi subsistencia ó entregarme á una muerte pronta: en medio de las arenas; cuando el sol heria mas con sus rayos al descubierto del Mediodia, noté una gruta y determiné entrarme en ella para resguardarme del ardor del sol; apénas llegué á ella cuando entró este mismo leon, cuya dulzura respecto de mí os admira, dando los mas lastimosos gritos, que me hicieron concebir que estaba herido. Esta gruta era su habitacion como lo conocí despues.

Temeroso, me retiré á lo mas oscuro, aguardando el último instante de mi vida. Pronto me descubrió y se dirijió á mí, no con amenazas, sino implorando socorro, levantando su mano herida para enseñármela. Tenia en ella una espina muy grande que le saqué; animándome mas la paciencia con que sufria la operacion, apreté las carnes para que saliese la materia; enjuguele la llaga, la limpié lo mejor que pude y se la puse en estado de cicatrizarse. Aliviado el leon, se echó dejando su mano entre las mias y se durmió: desde este dia viví con él tres años contínuos en la misma gruta, comiendo de sus mismos alimentos, pues me traia siempre carne de la caza que hacia. Algun tiempo despues me separé de él á muerte, esperaba exhalar mi último aliento en la arena, cuando me ha reconocido y pagado con la vida la operacion con que curé su mal.

El emperador le perdonó la vida.

—

Un jóven príncipe, algo simple, salió un dia de casa y como tuviese frio, dijo á su lacayo que le acompañaba:

—Dame mi capa.

—Pricipe mio, le contestó: los hombres de vuestro nacimiento no deben hablar nunca en primera persona, como los de rango inferior: sino que cuando hablan de si mismos lo hacen siempre en plural: por consiguiente debisteis decir: danos nuestra capa.

Algunos dias despues, sintió el príncipe un fuerte dolor de muelas, y acordándose de la leccion que habia recibido de su ayo, le dijo quejándose:

—Ah, no podemos sufrir tan agudo dolor, será necesario llamar al dentista para que nos saquen las muelas.

—Señor, contestó el ayo, las mias no me duelen.

—Ya veo, repuso el príncipe con mal humor, que la capa es de los dos; pero el dolor es para mi solo.

—

—Dime, eposa, por favor,
Dímelo por San Miguel:
¿Hasta aquí, me has sido fiel?
¿Has ofendido mi honor?
—¡Válgate Dios! ¡qué porfía
¿No sabes que soy sincera?
Por ventura, si así fuera,
¡Tonto! no te lo diria.

—

Dijo el mariscal de Tudela á un oficial, que era grandísimo hablador.

—Tengo un consejo que daros; mirad: cuantas veces querais hablar, guardad silencio.

—

Pasando un médico por una calle, le dijo un amigo desde un balcon:

—¿Dónde vais, maestro albéitar?

—A curaros las mataduras, replicó el facultativo.

—

Un asistente á quien el oficial que servia mandaba con frecuencia á casa de un amigo suyo con algunos regalos estaba fastidiado porque nunca recibia alguna gratificacion de aquel.

Llegó una ocasion que le llevaba una caja de cigarros, entró en la sala sin ceremonia y poniendo el obsequio sobre una mesa, dijo amostazado:

—Aquí tiene Ud. lo que le manda mi capitan.

—Oiga Ud., amiguito, le dice el obsequiado, desempeña Ud. muy mal la comision que se le ha dado y para que aprenda los modos de un buen sirviente voy á darle una leccion. Siéntese Ud. en esa butaca y observe bien lo que yo haga.

Sentóse el soldado, y el caballero, cojiendo la caja, se fué á la puerta y dió un golpecito en ella diciendo:

—¿Se puede entrar?

—Adelante, le respondió el asistente.

Entró el otro é hizo una reverencia, y acercándose á la mesa vuelve á saludar respetuosamente.

—Señor, mi capitan tiene el honor de saludarle, y me encarga informarme de la salud de Vd., suplicándole tenga la bondad de aceptar este pequeño obsequio.

—Está bien, responde el soldado con mucha gravedad, dá á tu capitan las mas espresivas gracias.

Y echando la mano al bolsillo hizo como que le alargaba una propina, diciendo al mismo tiempo:

—Toma este par de pesetas para tí.

El señor sorprendido se rió de muy buena gana y dándole un duro, le dijo:

—Buen soldado, yo queria enseñarte tu papel, cuando yo habia olvidado el mio.

—

Cojieron á un suizo á cierta distancia de su canpamento, sin pasaporte. Sentenciáronlo á ser ahorcado, y cuando lo llevaban al patíbulo, dijo el confesor:

—Habeis cometido una gravísima falta en separaros del ejército sin pasaporte.

Respondió el suizo:

—¿Es ese mi delito! pues aquí tengo uno.

—Manifestadle luego, replicó el confesor.

(Continuará)

EL MERCANTIL

BUENOS AIRES, 20 DE MARZO DE 1872

El Huracan

Anoche ha habido infinidad de curiosas escenas, con motivo del desenfrenado huracan que azotaba la ciudad.

Techos volados, casas anegadas, descarrilamientos, catástrofes femeninas en las calles,—todo se ha producido en desórden el son de las potentes ráfagas.

Esto forma un lado cómico, en presencia de los incidentes desafortunados que han ocurrido en el puerto, y de los que damos cuenta en otro lugar.

El 20 de Marzo quiere siempre no pasar tan desapercibido como otros dias.

——

Exámenes de la universidad

Muy conocidos son los acontecimientos que tuvieron lugar en Diciembre pasado, los que trajeron el desquicío en que aun se encuentra nuestra universidad.

Supendiéronse los exámenes y despues de muchos esfuerzos, se consiguió reintegrar la mesa examinadora el 5 de Febrero. Pero entónces, la mayor parte de los estudiantes que estaban prontos á rendir esta prueba, se habian ausentado de Buenos Aires, ó bien habian descuidado momentaneamente sus estudios, porque no creyeron posible la continuacion de ellos, para presentarse el 1. ° de Marzo, como es de práctica.

Estamos ya á fines de este mes, y aun la Comision Examinadora no ha sido integrada, por no haber sido sustituido el Dr. Prado en la Cátedra de derecho internacional.

Sabemos que muchos estudiantes del 1. ° y 2. ° año, y principalmente los que rindieron el 4. ° el año pasado, que estan preparados para su exámen general, tésis é ingreso á la academia, estan sufriendo notables perjuicios con esta demora que amenaza prolongarse indefinidamente.

Si se considera absolutamente indispensable la presencia del catedrático de derecho internacional para recibir los exámenes de 1. ° y 2. ° año, no creemos que sea lo mismo, para los estudiantes que estan próximos á rendir el general.

FOLLETIN

ADELINA FRANCIA

POR

JORGE SAND

—

Traducido para « El Mercantil »

POR

R—o—M—l.

Con todo, en Francia, el título de Príncipe reasumia su prestigio á los ojos de la parisiense, y el lujo relativo en que por el momento campeaba Mourzakin, rico en total de doscientos luises dados por su tio, no tenia para ella punto de comparacion. Para su imajinacion era un príncipe de las mil y una noches, y tan bello! Ella no habia intentado agradarle, al contrario, se habia defendido. Habia resuelto firmemente, al ir á su casa, no proceder con lijereza, y pensaba haber empleado mucha prudencia y sinceridad en defenderse. Podia acaso resistirse hasta amargar á un hombre á quien debia su vida, la de su hermano, y aun quizá el próximo regreso de su madre? Y todo esto por no ofender á M. Guzman, que la maltrataba y no le era fiel? De donde venia, pues, que ella sintiese como una especie de remordimiento? No era que tuviese un temor inmediato á causa de Guzman; él no iba nunca por la mañana, y no podia saber que habia vuelto tan tarde. Solamente el portero se habia apercibido de ello, y la protejia por odio al peluquero, que lo habia herido en su amor propio una vez. Francia se preocupaba enormemente por su reputacion, la que se estendia quizá á un centenar de personas del barrio, que la conocian de vista ó de nombre. Sin embargo, nunca hay pequeños horizontes, como no hay tampoco pequeñas patrias. Habia hecho decir siempre que era desinteresada, fiel á sus amantes; no queria pasar por una mujer que se vende, y buscaba el medio de hacer aceptar la verdad, sin sufrir en la consideracion de las personas; pero sus reflecciones no tenian hilacion, la exaltacion de su cerebro disipaba sus temores; entrevia el hermoso príncipe á sus piés, y por la primera vez de su vida era accesible á la vanidad sin intentar retraerse de ella, definiendo esta nueva embriaguez como un jénero de amor entusiasta que nunca habia sentido.

La llegada de Teodoro vino, en fin, á arrancarla á sus contemplaciones.

—Vestida de este modo? dijo él, viéndola en bata y con los cabellos sueltos aun. Qué es lo que hay, pues?

—Y tú? Vuelves á las nueve de la mañana, cuando te espero desde....

—Bien sabes que he sido arrestado por aquellos canallas del boulevard. Qué no has visto?

—Pero se te ha puesto en libertad al cabo de una hora!

—Cómo lo sabes?

—Sabiéndolo!

—Es cierto, pero aun me quedaban veinte sueldos de Guzman en el bolsillo. Era necesario entretenerse un poco. Te vas á disgustar?

—Oye, Teodoro, ya no recibiras nada de Guzman; es menester que te arregles de ese modo.

—Por qué?

—Ya te lo habia prohibido....

—No hé desobedecido. Lo que me habia dado ayer era para obsequiarte, pues no podia venir él mismo. Eh bien! aun tenia veinte sueldos, y me he divertido con ellos; nada mas!

—Es necesario devolverle eso. Demasiado es que pague nuestros alquileres, lo cual me permite evitar que andes desnudo.

—Lindo ahorro! Todas tus alhajas han volado; haces muy mal en seguir con Guzman! Es buen mozo, no lo niego, y entretiene cuando canta, pero está en capilla, y no tiene sino á ti; cualquier dia de estos, ya veras que te abandona, y harias mejor......

—En qué? Qué seria mejor?

—Tener un buen marido, aun cuando no fuese mas que un obrero. Conozco mas de uno en el barrio que se te ofreceria, si quisieses.

—Hablas como un niño que eres! Por ventura puedo casarme yo?

—Y por que nó?..... Yo no soy un niño como decia Guzman el otro dia; nunca lo he sido. Sobre el pavimento de Paris no hay niños, á los cinco años, se sabe tanto como á los veinticinco. No hay, pues, que audarse con rodeos para hablar. Nunca hemos hablado de eso los dos juntos; porque á nada hubiera conducido. Pero ahora me dices que no es preciso tomarle dinero á Guzman. Tienes razon, y por mi parte digo que tampoco necesitas recibir mas de nadie, tú que has hablado. Digo que es preciso abandonarle, y tomar un compañero por marido. Ahí tienes Antonio que cuenta con que establecerse y te encuentra muy á su gusto. El sabe perfectamente todo, pero, delante de mi ha dicho á su tio. Eso no importa,—con otra, haria alto en ello,— pero con Adelina.. E padre Moynet ha respondido,—Tienes razon, si ha pecado, mia es la culpa, yo hubiera debido vijilarla mejor. Pero no he tenido tiempo. No obstante, es lo mismo ella no es como otras,— lo que prometa lo cumplirá. Vamos, es necesario decir que sí, Francia!

Digo que nó! No es posible! Antonio es un buen muchacho, pero tan ordinario! Un obrero como él. Es honrado, pero carece de atractivos....es brutal....No.. imposible!

—Por cierto, te son necesarios peluqueros que se arreglen bien, ó príncipes!

Francia hesitó; despues, tomando una resolucion:—Eh bien, dijo, si, necesito príncipes, y los tendré cuando quiera.

Dodoro, sorprendido de su aplomo, se quedó estupefacto. El acceso de altivez patriótica que habia sentido la víspera, y que durante la noche lo habia exaltado en el garito, se disipó en un instante. Sus dormidos ojos se encendieron, y creyó hacer acto de heroismo respondiendo.—Príncipes! Eso es muy jentil, con tal que no sean estranjeros!

—No volvamos sobre eso, le dijo Francia. No tenemos tiempo que perder en disputas. Es menester que nos vamos de aquí. Me van á venir á buscar á las doce, y á pagar los alquileras vencidos. Llevaré tus trebejos y los mios. Te quedarás un momento para decir únicamente á Guzman..Mi hermana ha partido,—ya no la vereis mas,—os deja el chal azul y el aderezo de acero que le habeis dado....Hé aquí todo.

—Es decir que todo está arreglado? dijo Teodoro, estupefacto....Entonces me

Por estas razones, pedimos al Sr. Rector se sirva convocar el consejo de catedráticos para instalar el *jurí* ó bien, solicite del Gobierno el pronto reemplazo del Dr. Prado.

—

La Voz del Pueblo

Hemos recibido hoy recien un número de este nuevo cólega de situacion, que sostiene la candidatura del Sr. D. Mariano Acosta.

Le deseamos pocas dificultades.

—

San José de Flores

Aquel vecino pueblo se halla convertido en un inmenso pantano, sin escluir la calle real, por donde viaja el tramway.

—

Sigue aún

La interrupcion del cable telegráfico á Montevideo no ha sido subsanada aún.

—

250,000 libras esterlinas

Se asegura que en la última semana ha llegado á este mercado la importante suma de doscientas cincuenta mil libras, para los tenedores de títulos del emprèstito franco-platense, y cuya suma ha sido depositada en los bancos Wanklyn y Argentino.

—

Siniestros

Hasta las diez de la mañaña, la capitania del puerto tenia conocimiento de los siguientes siniestros en la rada.

Frente á la Recoleta, se fué á pique una goleta.

Otra rompió el palo trinquete.

Dos balleneras y varios botes, cinco ó seis, se fueron tambien á pique.

No obstante haber llegado ayer tarde los vapores *Kepler*, *Andes* y «*La Plata*» no han podido tomar entrada, á causa del temporal.

Se hallan luchando fuera de la canal.

Algunos vapores de los rios han podido ganar el Tigre, otros, la Boca.

Hasta las once de la mañana no se sabe nada de los vapores de Montevideo, aunque se supone hayan regresado con tiempo á aquel puerto, ò abrigádose en el de la Colonia.

Tampoco se tiene noticia de los vapores del Litoral, que debian llegar hoy. Es probable hayan fondeado al abrigo de las barrancas.

—

Balizas esteriores.

Aun no se sabe lo que habrá ocurrido en balizas esteriores,—no obstante que algunos buques de ultramar han tenido que hacerse mar afuera.

—

Ahogado.

Hoy á las nueve recojió la capitania el cadáver de un ahogado en la tempestad de anoche.

—

Actividad.

La capitania despliega una inmensa actividad para prevenir á aminorar los efectos del temporal.

—

Manumision.

Dice la «República» de Rio Janeiro:

«Hace cuatro dias una parda se dirijó al Sr. D. Andrés F. Lamas, que en compañia de algunos amigos festejaba un aniversario, y le pidió ayuda para libertar á dos hijas que la acompañaban.»

«El Sr. Lamas fué á casa de la ama y libertó las dos criaturas.»

—

Los contínjentes.

El dia 18 de Marzo salieron de la cárcel de Chascomus, mitad en carros, mitad á caballo, diez i seis argentinos que formaban el contínjente de aquella localidad para las fronteras.

—

Balance municipal.

En 16 de Marzo, la municipalidad tenia en caja una existencia en moneda corriente de *ochocientos cuatro pesos dos reales* despues de haber hecho en el mismo dia, pagos por cientos veinte y tres mil ciento ochenta y cinco pesos.

La existencia en títulos y acciones, ascendia, en la misma fecha, á la cantidad de setecientos sesenta y seis mil seisientos treinta y siete pesos moneda corriente.

—

Lord Gladstone.

Refiriéndose á telegramas particulares de última hora, se dice que Lord Gladstone, habia presentado ya su dimision, y que el gabinete inmediato comenzaria, de acuerdo con el parlamento, por invalidar el tratado de Washinghton.

Es muy posible que realizado este cambio de ministerio y de politica, la guerra entre las dos potencias maritimas y comerciales, de ambos mundos, fuese una consecuencia lojica.

—

Tumbado

Frente á la costa de la Recoleta está volcado un buque de tres palos. Se ignora su nombre y la suerte de su tripulacion.

—

La Perseverancia.

Por decreto del ministerio de agricultura y comercio del Brasil, fué autorizada la compañia de seguros maritimos y terrestres titulada *La Perseverancia*, cuyo capital es de quinientos mil fuertes, estando domiciliada en Rio Grande del Sud.

—

7.000000 de duros.

El año último, la esportacion de la provincia del Pará ascendió á siete millones de duros.

Valiosos cargamentos salian siempre de los puertos de aquel territorio.

—

La Clarendon

En la barca americana «Talamira» procedente de Montevideo, llegó á Pernambuco la tripulacion de la barca inglesa «Clarendon» naufragada en alta mar.

—

Temblor de tierra

L' Avenir National de Paris, dice que el 17 de Febrero se sintió un lijero temblor de tierra en Lisboa.

Los habitantes estan alarmados, pues ha renacido el recuerdo del terremoto del siglo pasado.

—

Café

En Rio Janeiro se ha formado una sociedad mútua de comitentes de café, con un capital de doscientos mil fuertes.

—

Nuevo sistema

«La República,» diario que se publica en Rio Janeiro, distribuirá á sus suscritores, en el mes de Mayo próximo, los siguientes premios:

Uno de cinco mil fuertes.
Dos de quinientos.
Diez de cincuenta.

No habrá quien imite por aqui este nuevo sistema de cuotas reembolsables?

—

Inmigracion

En la Concepcion del Uruguay se ha constituido una comision central de inmigracion.

—

Banco en Salta

La casa Lary Storch y Ca. de Buenos Aires, ha pedido al gobierno de la provincia de Salta autorizacion para establecer en aquella ciudad un banco de emision, descuentos y depósito.

El capital de este nuevo establecimiento serian cinco millones de fuertes denominándose «Banco de Salta.»

—

Salvini.

Se dice que en breve retornará á las playas del Plata, el célebre y simpático Salvini con una compañia dramática absolutamente nueva.

—

El Poitou.

Recien el 22 del corriente partirá para Europa el vapor *Poitou*.

Esta demora es orijinada por la cuarentena que ha sufrido dicho buque.

—

El millon de pesos.

El modo con que se ha sustraido el millon de pesos del Banco de la Provincia, es con una letra falsificada del Sr. D. Mariano Billinghurst, presentada por un italiano de nombre Morfino.

—

Tramway de carga

Los Sres Lacroze hermanos han pedido concesion para establecer un tramway de carga, análogo á los que se construyen actualmente en Rio Janeiro. Se calcula que una empresa de este género produciria al comercio una economia de setenta y cinco por ciento en los trasportes.

—

Venta

Los Sres Woodgate hermanos han recibido órden para vender un pequeño vapor de fierro que trajo el *Bonita* en su último viaje.

—

Subvencion.

El gobierno nacional ha pagado trescientos fuertes, importe de su subvencion á una escuela establecida en Jujuy.

—

Inhumaciones

Las verificadas en el dia de ayer son las siguientes:

Cementerio de la Chacarita

Irene Brenta baños. viruela.
Juan Agrelo 34 id tisis pulmonar.
Juan Destani 4 id deplime.
Vicente Gesimo 28 id escarlatina.
Luis Olivero 26 id viruela hemorrajica.
Julio Millan 2 meses, enteritis.
Francisco Ramos 10 diss, mal.
Estela Gandulla 4 meses, viruela.
Maria Luisa Frasquetaño, id.
José Mallo, 20 años id.
Ambrosio Cordaña 6 dias mal.
Juan Rivero 70 años aneurisma.

Cementerio del Norte.

Aquipite Role de Marques 17 años viruela.
Josefa Casasullo horas asficcia.
Josefa Montaldo 3 años fiebre tifioidea.
Carmen Gallardo 72 años consuncion.
Romana Saldana 74 años paralisis.

—

Rusia.

El almirantazgo ruso espidió órdenes á fin de que con la mayor urguencia se preparase una escuadra de 25 navios, que han de hacer evoluciones de julio á setiembre proximos.

—

El *Standard*, refiere haber quebrado, en la Villa de Mercedes, D. Sandalio Arredondo,—teniendo un activo de doce mil fuertes y un pasivo de ciento veinte mil.

—

Contrato.

El gobierno nacional ha celebrado un arreglo postal con los Sres, Ramayo y Stuart, para conducir la balija de Villa Maria al Rio 4.°, en tanto se termina el Ferro-carril.

—

Escuelas

Segun autorizacion del Gobierno de la Provincia dada al Gefe del departamento de escuelas se va á establecer una en Balvanera, como asi mismo dos mas en las parroquias que lo necesitan.

—

Inundacion y obstruccion.

La gran creciente del Rio de las Conchas inundó hoy gran parte del embarcadero y adyacencias de el Tigre, obstruyendo completamente la via del ferro-carril del Norte.

A consecuencia de esto, los trenes solo llegan á San Fernando.

—

Suspension.

La marea ha inutilizado la via del tramway del Ferro-carril del Norte.

Por esta causa, permanece, aun suspendido el servicio ordinario.

—

Dos mas

El «Goya» y el «República,» que debian salir hoy para los rios. no lo haran en tanto dure el temporal.

—

A pique

La goleta nacional «Jóven Valentina,» cargada de comestibles y bebidas, se perdió anoche en Balizas Esteriores. La tripulacion se salvó en un bote.

—

Remate del Alcazar

El Alcazar Lírico vá á ser rematado judicialmente, por órden del Dr. Emilio Agrelo y cuenta de sus acreedores.

—

A Montevideo

Los vapores *Silex* y *Porteña* han suspendido hasta nuevo aviso su salida para Montevideo.

—

Confusion

Respecto á la cuestion de «Alabama» tenemos á la vista el siguiente confuso telegrama:

«Las esperanzas de un rompimiento suben de punto, y tan es así que el presupuesto de gastos del ministerio de guerra inglés ha sufrido una disminucion de 1:027 200 libras esterlinas.»

«La cuestion parece querer circunscribirse sobre la interpretacion del tratado de Wahsington; pero á nuestro ver, aun es posible la conclusion por conflicto armado: la borrasca, por mas que se diga, no está conjurada del todo.

—

Alemania.

La cámara de diputados de Prusia aprobó en lectura definitiva, la ley que concede al Estado la inspeccion de las escuelas hasta entonces confiaba al clero.

Esta vez, la mayoria en favor de esa ley, fué mas considerable.

Este resultado se debe á los esfuerzos de Bismark, que tomó la palabra diferentes veces para conciliar el apoyo tonto de los conservadores moderados como de los católicos.

Bismark prometió que no haria uso de la ley, contra los protestantes.

—

Grecia

El gabinete Bulgaris Commodouros disolvió la cámara de diputados y se iba á proceder á nuevas elecciones.

Es aun, siempre la eterna cuestion de los manejos de los bandos politicos bajo el domino de las monarquias constitucionales.

Un partido que no quiere dejar escapar el poder, y otro que trata de agarrarlo á todo costo—en estas luchas estériles se ponen en juego todas las pasiones mezquinas: y con ello ni gana la nacion, ni gana la moral.

—

Ausilio.

A la una de la tarde se avistaban desde la Capitania tres buques con bandera de auxilio, uno de alto bordo y dos de cabotage.

Comercio

Fondos Públicos Nacionales

Marzo 20 de 1872.

Vendidos........	$f.	10,000
1er. precio al c'tado		
Siguientes.......		
Sábado 23.......		
Varios Plazos.....	74 5[8	
Ultimo al contado..		

Las transacciones abrieron á la una y 3 cuartos del dia, con una venta de 10,000 ps. plata para fin del mes, al 74 5[8 p.% única operacion anotada en la pizarra de la Bolsa de Comercio, no habiendo vencimientos, y habiendo subido algo los precios, que cerraron firmes.

Ferro Carril Central

Se anotaron 2, accs al contado á la par.

Cambios.

Se realizaron cantidades fuertes sobre Montevideo, á la par.

—

Frutos del Pais

MERCADO DEL SUD

Marzo 20 de 1872.

Cueros vacunos secos

Se han pagado el Sabado hasta $ 180 pesada por cueros de campo.

Esto hará comprender á nuestros estancieros la necesidad y conveniencia de acondicionarlos mejor.

No hay razon para que el cuero de campo sea inferior al de matadero.

Volverémos sobre este interesante punto.

Pieles lanares de matadero

El Sabado se han vendido hasta $ 380 docenas.

Otros han reusado una onza de oro.

Algunos en depósito hasta $ 450 doc.

Los precios ultimamente obtenidos demuestran evidentemente la necesidad y conveniencia de acondicionar bien los lanares de consumo y matadero.

Esto es bien facil y sencillo de hacerse por nuestros estancieros y puesteros.

En frutos del País, la *condicion* es una circunstancia que jamas debe descuidar el productor.

Una bella piel, de buena y fina lana, mal *trabajada*, desmerece mucho.

Por el contrario, una piel limpia, sin arrugas ni tajos, siempre obtendrá mejor precio, aun cuando la calidad sea inferior.

Nos permitimos hacer estas advertencias á los productores en vista de los altos precios de hoy.

En una palabra: las pieles lanares bien acondicionadas, siempre tienen facil venta. Siempre llaman la atencion del comprador.

Hay *fabricas* que se han distinguido ya por sus buenos productos.

Son dignas de emitarse.

Remates

Hidalgo y Torres

JUDICIAL

De una hermosa casa central calle de Salta núm 296 De órden del Sr. Juez de primera Instancia Dr. Don Honorio Martell.

¡¡PRECIOSA CASA¡¡

El domingo 21 de Abril á las 2 de la tarde se procederá á vender dicha casa, perteneciente á la testamentaria de Don Juan Sabalain y Da. Catalina Barrequé cuyo detalle es como sigue.

El terreno se compone de 12 vs. 2[5 cnos de frente al Oeste por 50 id de fondo al Este, con 6 habitaciones de material todo moderno maderas duras, un gran galpon de id, aljibe, pozo, cocina letrina paredes medianeras, etc etc, tasacion 212,991 45 c. pesos m[c. y no se admitirá oferta que no exeda de las 2 terceras partes que son 141.995 $ m[c.

Escusado nos parece demostrar la posicion ventajosa de esta finca, que todos los interesados á la simple vista lo notaran. Titulos, corrientes por mas pormenores Bolivar 76.

N. 505 m. 19-33.-21 a.

Por el mismo.

JUDICIAL.

De un lindo terreno situado en la calle Comercio entre Lima y Salta, á mas 20,000 ladrillos nuevos de pared, 4 puertas nuevas, marcos de algarrobo.

De órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Honorio Martell.

¡¡PRECIOSO TERRENO!!

El Domingo 21 de Abril; á las 3 de la tarde se procederá á vender dicho terreno, ladrillos, y puertas, pertenecientes á la testamentaria de D. Juan Sabalain y Da. Catalina Banaqué; cuyo detalle es como sigue:

El terreno se compone de 8 varas 1[5 c de frente al Norte con 70 de fondo al Sud con las paredes al Oeste y Este, medianeras. Tasacion 80,255 pesos m[c. y no se admitira oferta que no exeda á las 2[3 partes que son 53,505 pesos m[c.—Por mas pormenores Bolivar 76.

N. 506. m. 19-33-21a.

BANCOS

DE LA PROVINCIA

El Banco abona comision de corretaje á los corredores en la primera introduccion de letras y descuentos.

Da libramientos á la vista sobre las Sucursales de Dolores, San Nicolas, Chivilcoy, Mercedes Lobos, Azul y Baradero.

Recibe depósitos voluntarios de cantidades que no bajen de 400 pesos m/c y en metálico 16 pesos fuertes. Estos depósitos no gozan de interes si son retirados en antes de permanecer 60 dias en el Banco: pasando los 60 dias de su entrada reciben rédito, contando desde el dia en que entraron á depósito. Los intereses que no hayan sido cobrados serán capitalizados concluido el año del depósito

Todo depósito á premio se constata en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual consta además las salidas por capital y los bonos por intereses que se pagan desde el primerdos el mes ó en el momento de retirar los depósito.

El Banco descuenta letras con dos firmas ABONADAS á plazo de 7 dias á 90: descuenta tambien PAGARÉS DE COMERCIO de 6 dias hasta 6 mesescon la condicion que han de ser pagos INTEGROS á su vencimiento.

Cobra—

Se descuenta en moneda corriente y metálico 7 por % al año.

Abona—

A los depósitos particulares en moneda corriente y metálico 5 por % al año.

DEPÓSITOS COMERCIALES

Se abona el 2 p% anual.

Préstamo á artesanos.

El Banco presta al artesano desde 3 hasta 20 mil pesos m/c con su sola firma garantida por documento separado, con una firma de reconocida responsabilidad.

E. V. Zamundio—Secretario.

f. 1-28-29.

Banco Hipotecario

Está abierto al servicio público todos los dias de trabajo, desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

Préstamos sobre hipotecas con reembolso á largos plozos.

Por el valor del préstamo da cedulones hipotecarios, que producen igual al interés que cobra el Banco.

El valor inmueble hipotecado no debe ser menor de 2.000 fuertes, ni el préstamo menor de 500 fuertes.

Los préstamos hipotecarios no pueden esceder de la mitad del valor del inmueble.

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado, de fondo destinado á amortizarlo y de la comision del banco. La anualidad se divide en trimestre y semetre.

Série A.--Trimestral.

Dura 20 años 47 dias—8 p.% interés—2 p.% amortizacion y 1 p.% comision.

Série B.--Trimestral

Dura 27 años 270 dias—8 p% interés—1 p.% amortizacion y 1 p.% comision.

Série C.—Semestral

Dura 20 años 190 dias—8 p.% interés—2 p.% amortizacion y 1 p.% comision.

Série D.— semestral

Dura 28 años 5 dias-8 p.% interés—2 p.% amortizacion y 1 p.% comision.

Pagadas las anualidades convenidas por todo el tiempo del contrato, queda la hipoteca redimida y libre el deudor de las obligaciones hácia el Banco.

El deudor podrá libertar el inmueble en todo ó en parte, anticipandose al contrato.

El que pretendiere préstamos del Banco se presentará por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedad y los boletos de la Contribucion Directa y espresando al mismo tiempo su exencion de grávamen ó los gravamenes que deben ser levantados simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaria se encontrará el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestre harán las entregas de 8 á 15 de Enero—8 á 15 de Abril—8 á 15 de Julio—8 á 15 de Octubre y los deudores por semestres de 8 á 15 de Enero—8 á 15 de Julio.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteo y á la par con anticipacion de un trimestre ó semestre.

La renta de las cédulas trimestrales las pagará el Banco del 31 de Diciembre á 6 de Enero—31 de Marzo á 6 de Abril—30 de Junio á 6 de Julio—30 de Setiembre á 6 de Octubre—y la semestral de 31 de Diciembre á 6 de Enero—30 de Junio á 6 de Julio.

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario para la colocacion comercial de las cédulas-A este objeto recibirá depósitos sin interés, que para su colocacion tendrán la prelasion con que entraron al Banco.

Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.

CALLE SAN MARTIN N.° 111.

José M. la Fuente.

BANCO ARGENTINO

Desde esta fecha en adelante la tasa de interés hasta nueva resolucion, será la siguiente:

SE ABONA EN METÁLICO Y MONEDA

CORRIENTE

Sobredepósito en cuenta corriente 6 p% al año.
Id. depósitos á plazo fijo........ 7 p% al año.
Id. cobra por adelantos en cuenta corriente en metálico y m/c....................12 p% al año.
En el descuento de letras y pagarés el interés será convencional.

Caja de ahorros

Por metálico y moneda corriente
se abona........... 6 p% anual.

Buenos Aires, Julio 1° de 1871.

A. Marcó del Pont.

f.1-2

WANKLYN Y COMPAÑIA

108—SAN MARTIN—108

Desde esta fecha la tasa de interés será como sigue:

En cuenta corriente se abona...	5	p%.
« « se cobra..	12	«
A 30 dias fijos..................	6	«
A 60 dias id..................	7	«
A 90 dias id..................	8	«
Con treinta dias de aviso.......	7	«

Letras—Sobre Lóndres, Banco Nacional de Irlanda y sus sucursales, NewYork, Paris, Génova Barcelona, Vigo y Montevideo.

Enero 20 de 1872.

Edictos Judiciales

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Isaac P. Areco, se cita, llama y emplaza á D. Antonio Rafetto, para que comparezca ante este juzgado por intermedio del Escribano infrascripto, dentro del termino de diez dias, á estar á derecho y constituir domicilio legal, en la demanda interpuesta contra èl por D. Juan Antonelo, por cobro de $, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, Buenos Aires, Marzo 17 de 1872.

Nemesio Zanoletti.

No. 492. m.17-10.29.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echeverria se cita, llama y emplaza, á los herederos de D. Manuel Labrea, para que en el término de seis dias contados desde la fecha se presenten al Juzgado de S. S. por conducto del Escribano que firma, á estar á derecho en los autos que contra la citada testamentaria de D. Manuel Labrea, siguen los Sres. Rodriguez y Larrazabal, sobre cobro de $, bajo apercibimiento de que si asi no lo verifican les seguirá el perjuicio que por derecho haya lugar.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1872,

Justo Carballeda

No. 417 m.11-3.14.

Se cita á los que se consideren herederos de Da. Agustina Lopez de Davél y Da. Balvina Davél, para que, dentro de treinta dias, comparezcan á deducir sus acciones por ante el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Isaac P. Areco, en el espediente iniciado por D. Doroteo Davél, sobre informacion, que corre por la secretaria á cargo del infrascripto.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1872.

L. M. Gonzalez.

Escribano Secretario.

N. 364. m7-30-7 a

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra se hace saber por el presente á todos acreedores del concurso formado á Etchandy Hnos. que dentro del término de quince dias deben presentarse al Sindico Provisorio, D. Mariano V. Escalada los titulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el articulo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el articulo 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido. bajo la pena á los que lo hicierer de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al Sr. Juez Comisario D. Mariano Casares en la inteligencia de ser tenidos los contraventores, por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra—Buenos Ayres, Marzo 2 de 1872.

Y. Campos.

N. 307 M.-4-15-20.

Por disposicion del Sr. Juez de Paz D. Juan Silveira, se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla, situado en el arroyo denominado «Felicarita» aguas arriba, margen izquierda doce cuadras de frente al citado arroyo y fondos hasta los bañados, el que linda por el frente arroyo en medio con terrenos valdios, por el fondo con bañados; por un costado con un arroyo sin nombre, y por el otro con desiertos, se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término de 40 dias, pues de lo contrario se concederá á D. Felipe Solari el derecho de posesion que de él solicita como desierto.

San Fernando, Enero 29 de 1872.

Desiderio Chafuen.

Escribano Público.

Núm. 120. f. 17.-40.-29.m.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomás Isla y á los efectos del art. 407 del Código de Comercio, se hace saber al público en general que los artículos 13, 19 y 37 de los Estatutos de la Sociedad Anómina "la Alegría," han sido reformados quedando en la forma siguiente:

"Art. 13—En las asambleas tendrán un voto los "accionistas posecdores de una accion, dos, los "posecdores de tres acciones y tres los que tengan "cinco ó mas acciones; siendo este el maximum "que puede representar una misma persona por "derecho propio."

"Art. 19—Todo accionista puede ser miembro "de la Comision Directiva."

"Art. 37—Los miembros de la Comision Directiva pueden ser reelectos."—Buenos Aires, Febrero 23 1872.

Joaquin Reynoso.

Escribano Público.

N. 181 f23-30-24 m.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel, se cita llama y emplaza, á los que se consideren con derecho, ya como herederos ó acreedores, á los bienes quedados por fallecimiento de Don Alfredo Naudot, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha del presente comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina de D. Pedro Medina, donde se halla adcripto el que firma á deducir sus acciones; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si así no lo verifican.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1872.

Bartolomé Martin.

N. 161. f23-30-24m.

Por disposicion del Sr. Juez Primera Intancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martel, se cita llamá y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento del Capitan Don Benjamin Ramilo, ya sea como herederos ó acreedores, para que el término de trenta dias comparezcan á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya luga.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1872.

Gregrorio Ruiz.

N.° 170 f. 23-30-24.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echeverria, se cita llama y emplaza á D. Melton Bustamante para que dentro del tèrmino de 6 dias á contar desde la publicacion del presente comparezca á continuar el juicio que contra el sigue D. Josè Diaz por falta de cumplimiento de un contrato por la oficina del Escribano Cajarville donde se hallla adscripto bajo apercibimiento que de no hacerlo así se le seguirá dicho juicio con los Estrados del Juzgado—Buenos Aires, Marzo 5 de 1872.

Julian Byron.

No. 465, m.14.6.21.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echeverria, se notifica á Da. Camila Chandvin de Casaffousth, la providencia recaida en los autos que contra ella han promovido los Sres. Grondona Hnos. sobre cobro de pesos; cuyo tenor es como sigue. Buenos Aires, Marzo 12 de 1872. Por presentados, de en cuanto ha lugar, como la escritura de obligacion acompañada, intimesè á Da. Camila C de Casaffousth, abone dentro de tercero dia, el del trime tre demandado y siendo el carge que se le ha conferido al Dr. D. Rufino de Elizalde, puramente especial para el cobro de alquileres, no ha lugar, y notifiquese por edictos en dos diarios durante ocho dias: al otro sí, hase por constituido el domicilio en la calle de Rivadavia No. 457 y repongan se la foja. Echeverria.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1872,

Gregorio Ruiz.

Escribano Público Secretario.

No. 458, m.14-8.22.

Por disposicion del Sr. Juez Nacional de Seccion, Dr. D. Andres Ugarriza, se cita y emplaza á D. Guillermo Echanova, para quedentro del tèrmino de 9 dias contados desde la publicasion del presente, comparezcan ante su S. S. y por la oficina del que suscribe á estar á derecho en una causa que contra él há entablado, D Mauricio C. Olivera, en representacion de D. Damian Bonco, por cobro de pesos procedentes de composturas hechas á la Ballenera, Rio de la Plata)) bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1872.

Juan Risso.

No. 466, m. 14-9-24.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, en los autos formados á instancia de los Sres. Bohm y Ca. contra D. Orosimbo Muñiz Barreto, sobre cobro de pesos, á solicitud del Dr. D. Aurelio Palacios, se ha presentado escritos olicitando se intime á Muñiz, Barreto, el pago de 3 mil $. mjc. de honorarios que le adeuda en el tèrmino de tercero dia, bajo apercibimiento de ejecucion y embargo, al cual ha recaido el decreto siguiente ((Intimese como se pide)). Barra, y para que sirva de notificasion a Muñiz, Barreto, segun está mandado se le hace saber por medio del presente. Buenos Aires, 29 Febrero de 1872.

Sicouret.

Escribano Público.

No. 468, m. 14-10-25.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se han de hacer almonedas y remate en las tardes de los dias 15, 16 y 17 del entrante mes de Abril y bajo las galerias de la casa de Justicia de un Establecimiento de campo de propiedad de la testamentaria de D. José Maria Ferreyra, situado en el Partido de San Vicente de esta Provincia compuesta su area de 133 y 1|2 cuadras cuadradas con sus poblaciones de material, cerca y demas á ello anexo, el cual ha sido tasado en todos sus ramos en la cantidad de 481933 $ mjc, previniendose que hay una oferta de 350000 $ mjc. y la cual se toma por base para la venta. Las personas que se interesen en su compra pueden ocurrir por la oficina del Escribano que firma, Victoria No. 100 donde se les pondran de manifiesto las tasaciones y títulos.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1872.

Teodoro Luis Pardo.

No. 470 m. 15-30-15 a.

Por disposicion de D. Julio C. Sanchez Juez Comisario del concurso de D. Cipriano Alvarez, se convoca á junta general á todos sus acreedores para el dia 19 del corriente á las 3 de la tarde, á efecto de procederse al nombramiento de Sindico definitivo previèndose que dicha reunion será presidida por el JuezComisario, y tendra lugar el dia y hora indicado.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1872.

Angel Julio Blanco.

N.° 448, m. 14-3-17 a.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª instancia en lo civil Dr. D. Amancio Alcorta se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte intestada de D. Juan Antoni Montesdeoca D. Ramon Jose, D. Ramon, D. Luis. D. Rafael y Da. Paula, Da. Maria, Da. Florencia, Da. Faustina y Da. Casilda Montesdeoca y Da. Josefa Sampago, paráque en el perentorio término de treinta dias contados de la fecha comparezcan ante S. S. y por conducto del Escribano Secretario que suscribe Bolivar cuatro á deducir sus acciones.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1872.

Faustino Miñones.

Núm. 475 m. 15-30-15 a.

El Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil. Dr. D. Amancio Alcorta. ha dispuesto que se cite á todos los que como herederos ó como acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Guillermo Allinson y de Da. Maria Wilson, á fin de que se presenten dentro del tèrmino de 30 dias á deducir sus acciones por medio de la Escribania á cargo del que suscribe.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1872.

Francisco Raggio.

No. 473, m. 15-30-15-a.

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza por medio del presente, á todos los que como herederos ó acreedores, se consideren con derecho, á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Rosa Coucel, Doña Ramona Castro de Laureiro y D. Manuel Castro para dentro el termino de treinta dias, contados desde la fecha; comparezcan al Juzgado de S. S., por conducto del Escribano que firma á deducir sus acciones en forma.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1872.

Félix Sagasta.

N.° 35 m. 4-30.-4 A.

Por mandato del Sr. juez de 1.ª Instancia en lo Civil Doctor Don Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza á todos los que como herederos ó acredores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Jorge Keen, á fin de que, dentro del término de 30 dias, comparezcan por su Juzgado y por intermedio del Escribano que suscribe, Recoba nueba N° 102, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Buenos Aires Marzo 6 de 1872

Pardo

N°. 367 m-7 30-7, A.

El Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Jorge Echeverria, ha ordenado se cite á todos los q' se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Catalina Fiorini. y su hija Da. Carolina Beccar, para que dentro del término de 30 dias contados desde la publicacion del presente comparezcan al Juzgado de S. S. por conducto de la oficina de D. Ramon F. Lagos, á la que se halla adscripto el que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo haya lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1872.

Federico Mendez.

N.° 342. m.-6-30-5-a.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Manuel Torres y Tojo ó D. Manuel Tojo y Torres, ya sean herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan por ante el Juzgado de SS. y oficina de infrascripto Victoria núm. 19, á hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1872.

Manuel Naveira.

Núm. 486 m. 16-30-17 a.

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Angela Franciso, se presentarán ante el Sr. Juez de lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, por medio del escribano que firma, calle Bolivar núm. 36 y 38, dentro del término de 30 dias contado desde la fecha, á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1872.

Natalio A. Ponce.

Escribano público.

Núm. 480 m. 16-30-17 a.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lá Civil Dr. D. Honorio Martel, se cita, llama y emplaza, á los que se consideren con derecho ya como herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de D. Antonio Gómez y Da. Vintoria Naranjo; para que en el término de 30 dias contados desde la fecha del presente comparezcan ante el Juzgado de ese y oficina de D. Pedro Medina, donde se halla adscripto el que firma á deducir sus acciones; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si así no lo verifican.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1872.

Bartolomé Martin.

Núm. 479 m. 16-30-17 a.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Honorio Martel, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Da. Margarita Sabalain, ya se han como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias á contar desde la publicasion del presente comparezca ante S. S. y por la oficina del Escribano Demaria á la qus se halla adscripto el que suscribe á deducir los derechos que crean correspondeles, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1872.

Bolivar N. 16 y 18, **Alejandro Miñones.**

N.° 432, m. 12-30-12-a.

Por disposicion de este Juzgado, se hace saber que en los días 18, 19, y 20 del mes entrante se ha de proceder á la venta en remate público en la oficina de este Juzgado de los bienes quedados por fallecimiento del subdito Ingles Hugo Metaviche y quedados en abandono, y son los siguientes.

Un mil cincuenta y ocho animales,		
Lanares, tasados, á 15 $..........	$	15,870
Dos yeguas con cria á 45..........	«	90
Dos potrillos grandes á 20..........	«	40
Un caballo en..........................	«	150
Veinte lienzos de corral usados en...	«	500
Dos baules usados en..............	«	45
Unas gallinas con algunos enseres de cocina..........................	«	145
Total	$	16,835

Son diez y seis mil ocho cientos treinta y cinco pesos mjc.

Al mismo tiempo se cita á herederos y acreedores que haya á estos bienes bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que ha lugar.

Dolores Febrero, 17 de 1872.

Lino D. Lagos.

N.° 428, m. 12-7-20.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Honorio Martel, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Cafferratte, ya en el caracter de herederos ó acreedores, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la fecha, comparezcan por ante dicho Juzgado y oficina del que suscribe, á deducir sus acciones en forma.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1872.

Manuel A Victorica.

N.° 431 m.12.30.12a.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª. Instancia en lo civil Dr. D. Isaac P. Areco se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte intestada de D. Felipe Locabi ya sean como herederos ó acreedores para que en el perentorio término de 30 dias contados de la fecha comparezcan ante S. S. y por conducto del Escribano que suscribe Bolivar 4 á deducir sus acciones.

Buenos Ayres Marzo 1°. de 1872.

Faustino Miñones.

N. 434. M. 12. 30. 12. A.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Doctor Don Amancio Alcorta se notifica por medio del presente á Don Ciriaco Lamadrid las providencias recaidas en el espediente que contra él sigue Don Gerónimo Gonzalez por cobro de pesos y cuyo tenor es el siguiente: «Buenos Aires, Enero 29 de 1872.» Atento lo espuesto en el presente escrito y haciendo efectivo «el apercibimiento decretado se dá por contestado «el traslado en rebeldía de Don Ciriaco Lamadrid, nombrándose á los estrados del Juzgado «procurador del rebelde, con quien se entenderán «las ulteriores diligencias del juicio. Repóngase «el sello—Alcorta—Buenos Aires, Marzo 9 de 1872. «Y vistos: Se recibe esta causa á prueba por «veinte dias comunes y prorrogables—A Alcorta.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1872.

Manuel A. Victorica.

Escribano Secretario.

N. 446. m. 13-20-2a.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echeverria se cita, y llama por el término de 30 dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Jeronimo Monteros, ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina á mi cargo á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1872.

Manuel Granados.

N° 425, m. 12-30-12a.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Amancio Alcorta. se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho como herederos ab-intestato de D. Estevan Perez, para que en el perentorio tèrmino de 10 dias contados desde la fecha se presenten al Juzgado de S. S. y oficina de D. Manuel Salas, (Perú 56) á deducir sus acciones, por estar así ordenado en el espediente que se sigue sobre legalizacion de la memoria testamentaria otorgada por el referido D. Estevan Perez, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.

Buenos Aires, Marzo 15 1872.

M. Perez Gomar.

Núm. 471 m. 15-10-25.

Por disposicion del Sr. Juez de Paz D. Juan Silveira se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla situado en el arroyo denominado «Felicarita» doce cuadras de frente en la margen izquierda aguas arriba por todo su fondo hasta los bañados el cual linda por el frente arroyo «Felicarita», en medio con D. Baustista Maldonado, por el fondo con bañados; por un costado con el arroyo «Caracoles» y por el otro con desiertos, se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término de 40 dias, pues de lo contrario se concederá á D. Modesto Dominguez el derecho de posesion que de él solicita como desierto.

San Fernando, Enero 29 de 1872.

Desiderio Chafuen.
Escribano Público.

Núm. 122. f. 17.-40.-29. m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Juliana Herran, ya sean heredero ó acreedores, para que en el términõ de treinta dia comparezcan por ante el Juzgado de S. S. y oficina del infrascripto, á hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Vfctoria núm. 19.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1872.

Manuel Naveira.

N.° 310. m.-4-30.-4A.

—

Por disposicion del Sr. Juez de Paz D. Juan Silveira, se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla situado en el arroyo denominado «Felicarita» compuesto de doce cuadras de frente á este arroyo en la margen derecha aguas arriba por todo su fondo hasta los bañados, el que linda por el frente arroyo en medio con terreno valdio, por el fondo con bañados, por un costado con D. Juan Bautista Maldonado y por el otro arroyo en medio con desiertos, se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término de 40 dias, pues de lo contrario se concederá á D. Manuel Guerra el derecho de posesion que de él solicita como desierto.

San Fernando, Enero 29 de 1872.

Desiderio Chafuen.
Escribano Público.

Nñm. 121. f. 17.-40.-29.-m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.° Instancia en lo civil Dr. D. Isaac P. Areco, se cita y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Luis Bompart ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias contados de la publicacion del presente, comparescan por su Juzgado y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Ayres, Enero 26 de 1872.

Eduardo Munilla.

N. 166 f.23-30-24 m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Isaac P. Arocose cita y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Miguel Etechevers, ya sea como herederos ó acreedores para que en el termino de treinta dias contados de la publicacion del presente comparezcan por su juzgado y por la oficina del que escribe á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimieuto de lo que hubiese lugar.

Buenos Aires Enero 10 de 1872.

Eduardo Munilla.

N. 165 f.23-30-24 m.

—

JUZGADO DE PAZ DE SAN MIGUEL

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Isaac P. Areco se cita y emplaza, á los que se consideren con derechos á los bienes quedados por fallecimiento de D. Cárlos Durand ya sea como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias contados de la publicacion del presente comparezcan por su Juzgado y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, febrero 9 de 1872.

Eduardo Munilla.

N. 162. f. 23-30. 24 m.

—

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo civil doctor Don Isaac P. Areco se cita y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José D'A.Ramos ya sea como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias contados de la publicacion del presente comparezcan por su Juzgado y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires,Febrero 22 de 1872.

Eduardo Munilla.

Núm. 156. f23, 30, 24m

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Isaac P. Areco, se cita, llama y emplaza, á todos los que se consideren con derecho ya sea como herederos ó acredores á los bienes quedados por fallecimiento de D. Tr isten Plaza Avalos, para que comparezcan ante este Juzgado y oficina de D. Adolfo Conde, á la que soy adscoipeo dentro del término de 30 dias, á hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Enero 31 de 1872.

Nemecio Zanoletti.

No. 130. f.20.30.22 m.

—

Por mandato del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Amancio Alcorta, se han de celel brar almonedas y remates ante el Juez de Paz de Partido de Ayacucho en los dias 28 29 y 30 del entrante mes de Marzo de todos los bienes, muebles y enseres alli existentes pertenecientes á la Testamentaria de Da. Josefa Barragan. Por mas datos los interesados pueden ocúrrir á la oficina del que firma.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1872.

José Fernandez.

N.° 321, m.-6-24-30

—

Por mandato del Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martel, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de D. Bernardino Mansilla, Dª. Petrona Ponce de Leon, y D. Pedro Orellano, ya sean como herederos ó acreedores á fin de que depuzcan sus acciones que en dicha sucesion tuviesen bajo el apercibimiento de derecho y por conducto del Escribano adscripto á dicho Juzgado que firma.

Buenos Ayres Febrero 28 de 1872.

Clodomiro Gallardo.

N°. 249. — f. 28.-30.-29. m.

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo civil Doctor Don Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Dón Juan Casenave, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias comparezcan por el Juzgado de su Señoria y Oficina del que firma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires, Febrero 15 de 1872.

José Fernandez.

N.° 168 f. 23 30 24 m.

—

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo civil Doctor Don Jorge Echeverria se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Cárlos Berchon ya sean como heredoros ó acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan por el Juzgado de su Señoria y Oficina del que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires, Febrero 15 de 1872.

José Fernandez.

N.° 167. — f.23 30 24 m.

Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo cibil, Dr. D. Honorio Martel, se cita llama y emplaza por el término de 30 dias, á todos los que se conciderem con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Tomas G. Ruis, á fin de que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado y oficina de D. Pedro Deagustini donde se halla adscripto el que suscribe, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Buenos Aires, Enero 16 de 1872.

Clodomiro Gallardo.

N.° 246, f. 28-30-29. m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Juan Luro, para que en el término de treinta dias contados desde la fecena, comparezcan á deducir sus acciones por la oficina de D. Pedro Deagustini, á que se halla adscripto el que firma.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1872.

Clodomiro Gallardo.

N.° 337. — m.-6-30-6-a.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Honorio Martel, se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Domingo Nasimiento, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias comparezcan, ante su Juzgado por medio del Escribano secretario que suscribe bajo del cabildo á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que halla lugar.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1872.

Clodomiro Gallardo.

N.° 280, m. 1.-30-30-m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza á los herederos de D. Mariano Marquez y de sus hijos D. Silvestre, Da. Genara, D. José Luis y D. Rufino Marquez, para que en el perentorio término de treinta dias, comparezcan ante S. S. y por la oficina del infrascripto Bolivar cuatro á estar á derecho en la informacion que produce D. Genaro E. Rua, para ampliar un título.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1872.

Faustino Miñones.

N.° 247, f. 28-21-20 m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo Civil, Dr. D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte intestada de D. Juan B. Aprile, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del presentorio término de treinta dias á contar de la fecha comparezcan ante S.S. y por la oficina del insfrascripto.—Bolivar núm. 4 á hacer valer sus derechos.

Buenos Aires Febrero 26 1872.

Faustino Miñones

N. 222 f. 27. 30. 28. m.

—

Por disposicion del Señor Juez de 1ª. instancia en lo civil Dr. Issac P. Areco se ha de vender por el Juez de Paz de Junin en público remate en la tarde de los dias 20, 21 y 22 de márzo todos los bienes pertenecientos á la testamentaria de Don Enrique Sooch consistentes en raices, muebles y semovientes. Los primeros son un establecimiento de campo con edificio, quintas, arboleda, corral, chiquero, potreros etc. tasada en todos sus ramos en la cantidad de 101'368 pesos m. c. y una finca en el pueblo compuesta de 2 piezas de material y 2 buintas tasado en 12000 pesos m. c. Las haciendas consisten en 1750 ovejas de regular clase á 20 pesos una, 12 caballos á 200 pesos, 191 vacucos á 100 pesos 32 yeguarizos á 80 pesos. 11 bueyes á 400 peses, 20 cerdos á 80 pesos, 20 gallinas, pavos y patos á 15 pesos. Por estos bienes no se admitirá oferta que bajo de las dos terceras partes de su tasacion. Los muebles consisten en útiles de labranza y menajo de casa. Por mas dates ocurrir al Juzgado de Paz ó á la Oficina del infrascripto Bolivar núm. 4. Buenos Aires, Febr. 19 de 1872.

Faustino Miñones.

No. 136 f. 21-30-22-m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Isaac P. Areco, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte intestada de Da. Isidora Aranda, para que en el perentorio término de 30 dias contados de la fecha comparezcan ante S. S. y por la oficina del Escribano Rosales donde se halla adscripto el que suscribe, á deducir sus acciones.

Buenos Aires, Setiembre 27 de 1871.

Faustino Miñones.

N° 237, f. 28-30-29 m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Honorio Martel, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Angel Palavicini, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias contados desde la fecha comparezcan por ante el Juzgado de S. S. y oficina de D. Julian Aranda, donde se halla adscripto el que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho haya lugar.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1872.

Manuel Llames Oliver.
Escribano Público.

N.° 397, m. 9-30-9-A.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Doctor Don Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Pedro Berreta, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de 30 dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante el Juzgado de SS. y oficina del que suscribe á deducir los derechos y acciones que les competan. Buenos Aires, Enero 31 de 1872.

M. B. Echenagucia.
Oficina Bolivar N.° 78.

N. 163. f. 23 30 24 m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instanci en lo Civil, Dr. D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Enrique Ocampo, ya sean en el carácter de herederos ó creedores para que dentro del término de 30 dias á contar desde la fecha, comparezcan ante dicho Juzgado y oficina del infrascripto á deducir sus acciones en forma.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1872.

Manuel A. Victorica.
Escribano, Secretario.

N.° 270, m. 1.-30-31.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martel, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Emilio Saget, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de 30 dias á contar desde la fecha, comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina del que suscribe (Bolivar 74.) á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires. Febrero 17 de 1872.

Angel D. Vinent.
Escribano Público.

N-. 134. f.20.30.22 m.

—

Por disposiciion del Señor Juez de primera Instancia en lo civl Doctor Don Emilio A Agrelo se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Francisco Lirici ya sean como herederos ó acreedores para q' en termino de treiñta dias comparezcan á deducir sus acciones en forma por su juzgado y oficina del que firma Bolibar 22 1[2.

Buenos Aires Marzo 7 de 1871,

Manuel Malmierca
Escribano Público

N°. 363. m-7-30-7-A.

—

Por disposicion del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Doctor Don Emilio A. Agrelo, y á peticion del Procurador D. Manuel Pina se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Manuel Aguilar, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias comparezcan á deducir sus acciones en forma por su juzgado y Oficina del que firma Calle de Bolivar núm. 22 1[2.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1872.

Manuel Malmierca.
Escribano Público.

N.° 227 f27-30-28 m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Pedro Corlonin, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias comparezcan á deducir sus acciones en forma por su Juzgado y oficina del que firma, Calle de Bolivar 22 ½, Buenos Aires, Marzo 8 de 1872.

Manuel Malmierca.
Escribano Público.

N.° 410, m. 9-30-9-a.

—

El Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martel ha dispuesto que en las tardes de los dias uno, dos y tres del próximo mes de Abril se hagan almonedas y remate ante el Jusgado de Paz del Tordillo, de todas las haciendas pertenecientes á la testamentaria de D. Juan Lapistoy que consisten en lo siguiente:

1,115 ovejas de cria á ocho pesos una—8	—8,920
823 cabezas ganado vacuno de cria á sesenta pesos uno. 60	—49,380
30 lecheras á ciento cincuenta pesos una 150	—4,500
3 bueyes á ciento ciencuenta pesos uno. 150	—1,050
19 caballos á dosciento cincuenta pesos uno 250	—4,750
22 potros á cien pesos uno 100	—2,200
87 yeguas á cincuenta y cinco pesos nna. 55	—4,785

Se previene que no se admiterá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasacion.

Los que deseen conocer otros pormenores pueden servirse ocurrir al Jusgado de Paz indicado ó ála oficina de Agrelo, á cargo del que suscribe.

Buenos Ayres, Febrero 24 de 1872.

Francisco J. Fazio.
Escribano Público.

No. 265 f29-30-30m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita y llama por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Juana Marquez de Chaves ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan ante el Juzgado de su S. S. y oficina á mi cargo á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Buenos Ayres Febrero 23 de 1872.

Francisco J. Fazio.

N°. 226. f. 27.-30.-28. m.

—

El Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo Civil Dr. Don Honorio Martel ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Cirila Fernandez Bastos, á fin de que sea como herederos ó como acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por medio de la Escribania de Agrelo á cargo del que suscribe bajo apercibimiento.

Buenos Ayres Febrero de 1872.

Francisco J. Fazio.
Escribano Público.

N°. 231. f. 27.-30. 28. m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Jorge Echeverria, se cita y llama por el término de 30 dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Cárlos Belgrano, ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina á mi cargo, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1872.

Manuel Granados.

N.° 323, m.-5-30-5-a.

—

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria, se cita y llama por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Merchor de Belaustegui, ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan ante el Juzgado de S. Sa. y oficina á mi cargo, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires, Febrero 16 de 1872.

Manuel Granados.

No. 126. f:16.30.20.m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. José Echeverria, se cita y llama por él término de 30 dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Maria Acevedo y Da. Ventura Belgrano, ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina á mi cargo, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1872.

Manuel Granados.

N.° 322, m.-5-30-5-a.

—

Por dispocision del Señor Juez de primera instancia en lo civil Doctor D, Amancio Alcorta se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Anacleto Pana para que en el prerentorio término de treinta dias comparezcan al Juzgado de S. S. y oficina del que suscribe (Perú 56) á deducir sus acciones en forma bajo apercebimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Ayres Febrero 23 de 1872.

Manuel Perez Gomar.

N°. 208. f. 26. 30. 28. m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Amancio Alcorta, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Guillermo Fhwaites ya sea como heredero ó acreedor, para que en el perentorio término de 30 dias contandos desde la fecha se presente al Juzgado de S. S. y oficina del que firma (Perú 56) á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo q' haya lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1872.

M. Perez Gomar.

N. 347. m. 6. 30 6 a.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Manuel Fernandez ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante SS. y oficina Demaria á la que se halla adscripto el que firma á deducir los derechos que crean corresponderles bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho.—Buenos Airer 22 1872.

Alejandro Miñones.
Bolivar 16.

N. 176 f. 23-70-24 m

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martel, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Gerónimo Muzzio, ya sean como herederos ó acreedores, para q' dentro del termino de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente,comparezcan ante S.S. laoficina del Escribano Demaria, á la qúe se halla adscripto el que suscribo á deducir los derechos que crean corresponderles, bajo apercibimiento de lo que hubiess lugar por derecho Buenos Aires, Marzo 6 de 1872.

Alejandro Miñones.

N. 345. m.6.-30-6.a.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Isaac P· Areco, se cita y emplaza, á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Fransisco Sn. Martin, ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de 30 dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por su Juzgado y oficina del suscribe á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Enero 26 de 1872.

Eduardo Munilla.

No. 164. f.23.30 24 m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo civil Dr. D. Isaac P. Areco, se cita y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Martin Egui, ya sea como herederos ó acreedores para que en el término detreinta dias contados de la publicacion del presente comparezcan por su Juzgado y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Febrero 9 de 1872.

Eduardo Munilla.

N. 160. f23-30-24m.

—

Se cita, llama y emplaza á los que se encuentren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del vecino Joaquin Vazquez; ya sea como acreedores ó como herederos para que en el término de 30 dias de la fecha se presenten á esta oficina á deducir sus derechos.

Chacabuco, Febrero 24 de 1872.

Celedomio Soza.

N.° 279, m. 1.-30.-1- a.

—

El Señor. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Doctor D. Honorio Martel órdenó le llâme cite y emplace por término de treinta dias contados desde de la publicacion á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Eduardo Trinchin para que dentro del expresado término comparezcan á deducir sus acciones por dependencia de la testamentaria del finado que está tramitando por la Escribania de D. Mariaño Cabral, á cargo de Don Leandro Carballeda á la que esta adscripto el que firma, apereividos que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Buenos Aires, Enero 30 de 1872.

N.° 169. **Leandro Garcia.**
f23'30-24m.